

## 6. TELÉFONO

### 6.1. ANTECEDENTES

Dentro del encargo del Proyecto se encuentra diseñar y ejecutar con la supervisión de la Compañía Suministradora Telefónica la nueva Red de Distribución de Telefonía, entendida esta como la obra civil para canalización hueca.

A lo largo de toda la gestión urbanística se han ido haciendo solicitudes a Telefónica, una de las empresas que gestiona y comercializa las telecomunicaciones en España.

### 6.2. VIABILIDAD DE SUMINISTRO

Con fecha 18/06/2013, la Junta de Compensación se dirigió por primera vez a Telefónica y arrancó la relación para preservar el suministro de telecomunicaciones a este Sector Ar. 2

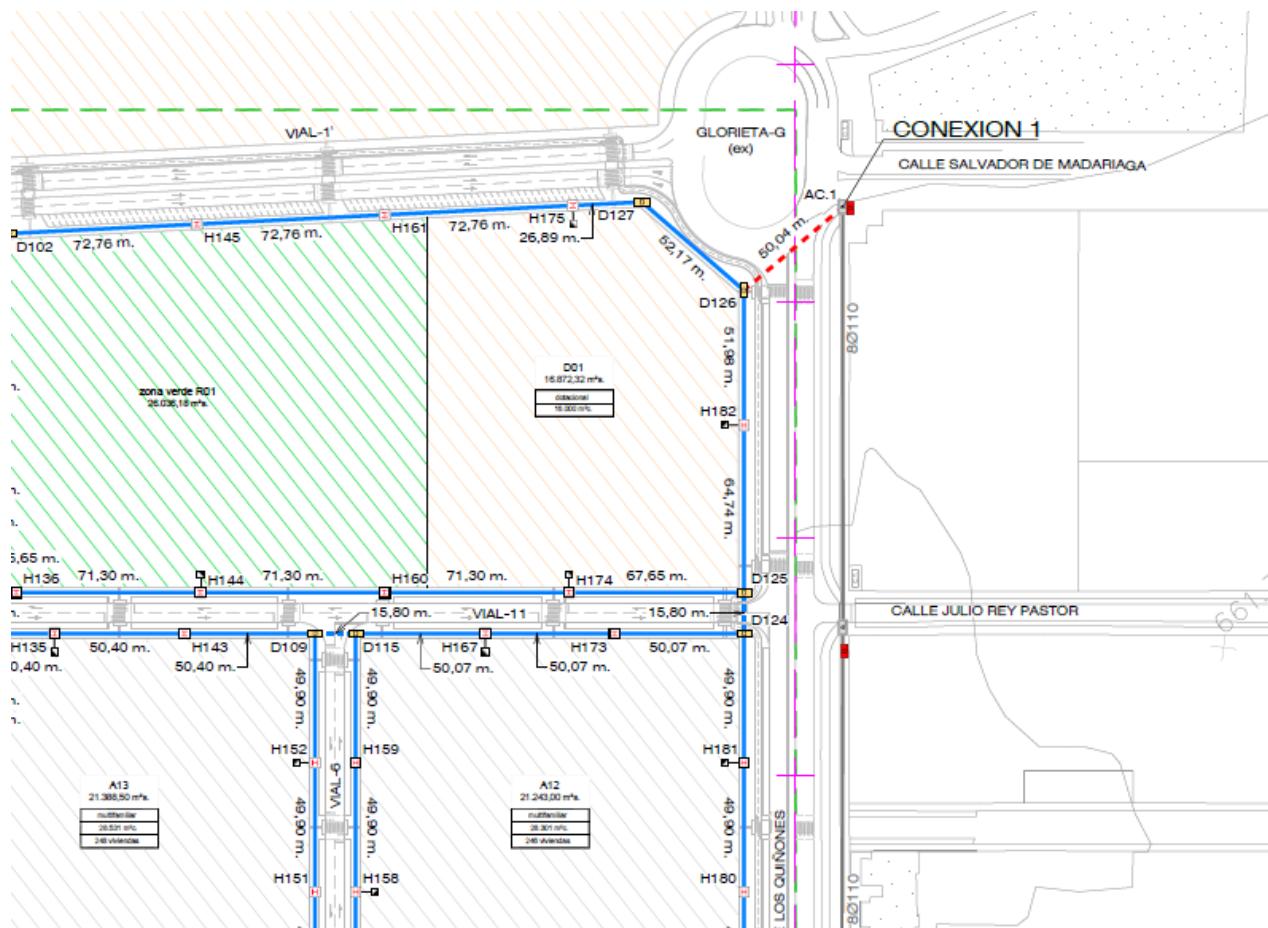
Ha habido varias comunicaciones debido a la demora del proceso, pero finalmente en 08/02/2021, se firmó el Convenio con la compañía.

Ambos documentos se adjuntan al final de este capítulo.

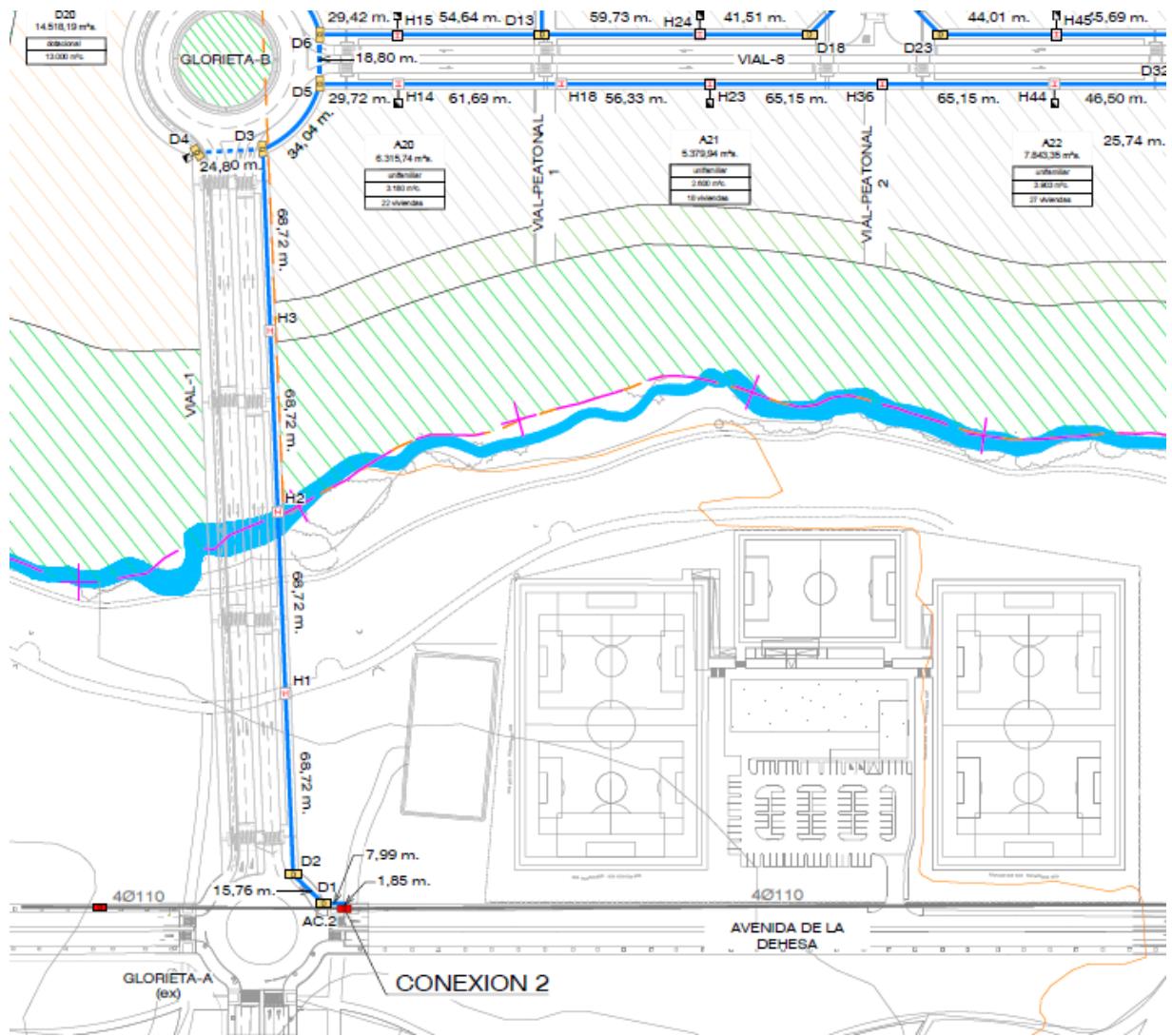
### 6.3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

El sector está rodeado por viales urbanos consolidados y por todos ellos hay canalización telefónica. Los técnicos de Telefónica que han asesorado este proyecto dieron dos puntos de conexión que se han reflejado en el plano de planta:

Conexión 1.- En la esquina de Avda de los Quiñones con Salvador de Madariaga.



Conexión 2.- En la Avda de la Dehesa junto al cruce futuro de nuestro Vial 1



Para el diseño de la red de distribución de telefonía incluida en el proyecto se han tenido en cuenta, en todo momento, las indicaciones y normativa interna de la citada compañía Telefónica de España y, según las mismas, se ha considerado una red enterrada de tuberías rígidas de PVC de 110 y 63 mm. de diámetro exterior, normalizada para canalizaciones telefónicas, adoptando las disposiciones contenidas en la normativa de la compañía, relativa a canalizaciones enterradas de distribución. En realidad el diseño de la red propuesta ha sido consensuado con el Departamento Técnico de la misma, con el fin de evitar diferencias de criterio que pudieran alterar la buena marcha de la obra y, sobre todo, su presupuesto de ejecución final estimado. En particular, el diseño y trazado de la canalización incluida en el presente proyecto se ha realizado de común acuerdo con el Departamento de Ingeniería y Obras, del Área de Red de la Demarcación de Madrid de la repetida compañía Telefónica de España.

Las tuberías de nueva implantación para este servicio urbano irán colocadas en zanjas que discurren, en la mayor parte de los casos, bajo el afirmado de las aceras de los nuevos viales a ejecutar y según las distintas secciones tipo de prisma incluidas en el plano nº 19.1 del proyecto. El precio de la unidad correspondiente incluye su alineación en zanja, la colocación de separadores normalizados, el emboquillado de tubos, la formación de curvas, la acometida y recibido de los tubos a arquetas o cámaras de registro de nueva implantación o existentes, el mandrilado de la canalización y la colocación de cuerda guía de fibra en el interior de la tubería, todo ello realizado según la normativa de la compañía Telefónica de España y las disposiciones indicadas en los planos de detalle del proyecto. Se colocará una malla plástica de color llamativo en aviso de presencia de la canalización.

Debido a la escasa resistencia mecánica de la tubería exigida por la compañía Telefónica de España, con 1,2 mm. de espesor de pared, se producen frecuentes aplastamientos de la misma durante las operaciones precisas para su colocación, que permanecen inadvertidos hasta que se realiza el mandrilado de la canalización. Este hecho obliga, con frecuencia, a levantar la tubería para repararla, por lo que se recomienda la utilización de tubo con pared de 1,8 mm. La unidad correspondiente al hormigonado en soleras y refuerzos de tubos, incluye el suministro del material, su vertido, rasanteo, compactación por vibrado, así como el curado y refino de la superficie.

Los tubos se asentarán sobre una solera de hormigón en masa, tipo HM-20 (de 20 N/mm<sup>2</sup>. de resistencia característica), con árido de 20 mm. de tamaño máximo y consistencia plástica, y se protegerán por medio de una capa del mismo material, según las diferentes disposiciones indicadas en los detalles contenidos en el citado plano. Cuando discurren varios tubos por un mismo punto, hecho generalizado en la obra que nos ocupa, se utilizarán separadores de pvc homologados por la Compañía.

Realizadas estas operaciones, se rellenará el resto de la zanja con materiales clasificados y seleccionados, procedentes de la propia excavación de la misma, colocado en capas de espesor no superior a 30 cm. El material de tapado será vertido, previa su humectación si fuese necesario, rasanteado y compactado hasta alcanzar un nivel mínimo del 95% del P.N. Terminado el relleno de la zanja, se procederá a la carga y transporte a vertedero de los productos sobrantes de la excavación de ella, procediendo a la limpieza final de la zona de acopio, o bien a lugar de acopio provisional para un uso posterior en la propia urbanización, según disponga en su momento la Propiedad de la obra.

Se prevé la acometida domiciliaria a cada una de las parcelas edificables previstas en la ordenación del AR.2 que, en todos los casos se realizará por medio de doble tubería de 63 mm. de diámetro, de idénticas características a las anteriormente indicadas.

Al objeto de proteger el extremo final de estas acometidas domiciliarias, hasta el día en que se realice la edificación correspondiente a la que han de proporcionar servicio, se prevé la ejecución de unas pequeñas arquetas registrables no normalizadas, cuya función exclusiva será señalizar la acometida y evitar que se introduzca tierra, animales o materiales extraños en el interior de los tubos. La arqueta, que se prevé con 30x30x40 cm. de dimensiones libres interiores, se asentará sobre una solera de hormigón en masa tipo HM-20 (de 20 N/mm<sup>2</sup>. de resistencia característica), con 10 cm. de espesor, y se realizará con paredes de fábrica de ladrillo tosco macizo de 1/2 pie de espesor. La unidad incluye la sobreexcavación de zanja precisa para alojamiento de la arqueta, el enfoscado interior de la fábrica de ladrillo, la tapa de cierre de hormigón armado 40x40x6 cm., recibida a la fábrica, así como los posteriores rellenos localizados, compactados hasta un nivel superior al 95% del P.N., la carga y transporte a vertedero de productos sobrantes y la limpieza de la zona de obra. Una arqueta de estas mismas características, y con el mismo objetivo, se colocará en el extremo de tramos de canalización de nueva implantación, que podrán ser objeto de futura prolongación.

Además de las anteriores, se prevé la ejecución de arquetas tipo "H" y "D", en la situación respectiva indicada en el plano de planta de la canalización, plano de planta telefónica del proyecto.

Salvo las indicadas al principio, todas las arquetas a implantar en la obra serán de los distintos tipos normalizados por la compañía Telefónica de España, y pertenecerán al denominado tipo II, esto es

---

aptas para situar bajo calzada, en cuanto a hipótesis de cálculo de armaduras del hormigón se refiere, y ello a pesar de ir colocadas, como norma general, bajo acera.

La arqueta registrable del tipo "D" estará realizada con hormigón tipo HA-25 (de 25 N/mm<sup>2</sup>. de resistencia característica), armado con redondos corrugados de 6 y 12 mm. de diámetro, según sección tipo incluida en los planos de detalle del proyecto. Tendrá 90x109x100 cm. de dimensiones libres interiores, e irá cerradas por medio de cuatro tapas de hormigón armado de 104x30,6 cm. y 7 cm. de espesor, con refuerzo perimetral de angular metálico de perfil L 70x70.7 mm., dos asas para levantado e inscripción y cerco de angular metálico de perfil L 80x80.8 mm., con 1.060x1.250 mm. de dimensiones exteriores.

Las arquetas registrables tipo "H", estarán también realizadas con hormigón del mismo tipo, armado con redondos corrugados de 6 y 12 mm. de diámetro, según sección tipo incluida en los planos de detalle del proyecto. Tendrán 70x80x89 cm. de dimensiones libres interiores, e irán cerradas por medio de dos tapas de hormigón armado de 82,2x46 cm. y 6 cm. de espesor, con refuerzo perimetral de angular metálico de perfil L 60x60.6 mm., dos asas para levantado e inscripción y cerco de angular metálico de perfil L 70x70.7 mm., con 840x940 mm. de dimensiones exteriores. En todo caso, las arquetas podrán ser prefabricadas o realizarse "in situ".

Las arquetas del tipo "D" y "H" a colocar en obra, irán equipadas con el aparellaje exigido por la compañía, esto es, con dos soportes para enganches de poleas y otras tantas regletas para suspensión de cables, debidamente recibidas a los paramentos verticales de la correspondiente obra de fábrica en que ubican, según se indica en los planos de detalle del proyecto y en las repetidas especificaciones y normativa interna de la compañía Telefónica de España. En el fondo de las arquetas tipo "H" se

---

practicará un pocillo de desagüe de 28x28 cm., limitado perimetralmente con un cerco de angular galvanizado de perfil L 40x40.4 mm. En cualquier caso, las arquetas podrán ser prefabricadas o realizarse “in situ”.

Las unidades del proyecto relativas a arquetas, de la canalización de distribución de telefonía, incluyen la sobreexcavación necesaria para su alojamiento, los posteriores rellenos localizados compactados hasta un nivel no inferior al 95% P.N., así como la carga y transporte a vertedero de productos sobrantes de la excavación y la limpieza final de la zona de obra. Se cuidará especialmente el adecuado emboquillado de los tubos en las paredes laterales de las correspondientes arquetas a que acometen, realizando sus acometidas según las instrucciones de la compañía Telefónica de España al respecto. Además se observarán escrupulosamente la situación de las entradas y salidas de tubos en las arquetas, así como la ubicación de las regletas y soportes para enganche de poleas.

En todas las unidades de este capítulo se consideran incluidas las operaciones necesarias, para procurar un perfecto funcionamiento de la nueva red de distribución a colocar, en particular el mandrilado de la totalidad de las canalizaciones puestas en obra, considerándose cerrado el precio de cada unidad.

En el plano nº 13 de la documentación gráfica del presente proyecto de urbanización, se define el trazado en planta de la red de distribución de telefonía propuesta, mientras que en el plano nº 20, que consta de dos hojas, se indican las secciones tipo de las canalizaciones a colocar y de las arquetas y demás elementos complementarios anteriormente indicados.

El trazado de la red de telefonía que se propone, deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos de la compañía Telefónica de

España, inmediatamente antes de proceder a su construcción. Además, la compañía tendrá que ser avisada en el momento que empiecen las obras de la nueva red, dado que la misma envía un vigilante para comprobar la correcta ejecución de los trabajos.

Todos los materiales y elementos complementarios de la red de distribución incluida en el presente proyecto, cumplirán escrupulosamente con las especificaciones técnicas exigidas por la compañía Telefónica de España.

**Telefónica de España, S.A.U.**

Creac. Planta Exterior Madrid

Creac. Plta. Ext. Madrid Norte

M.A.Centeno San Román

Batalla del Salado, 5-2<sup>a</sup>

28045-Madrid

Tel. 91 580 67 40

Miguelangel.centenosanroman@telefonica.com

**COMISIÓN GESTORA A.R. 2 “CERRO DEL BAILE”  
C/POETA RAFAEL MORALES, 2-5º A  
28072-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES  
MADRID**

Madrid , 18/06/2013

**ASUNTO:** Solicitud de viabilidad para el suministro de servicios de telefonía en el Sector A.R.2 “Cerro del Baile”.

Muy Sres. nuestros:

Nos referimos al escrito recibido en esta Oficina, en relación con el **Sector A.R.2 “Cerro del Baile”**.

En relación con lo solicitado en el mencionado escrito, acerca de la viabilidad de suministro telefónico en el sector mencionado, les significamos que Telefónica de España SAU., no soslaya el cumplimiento por la autoridad urbanística competente del requisito establecido, en relación con la redacción de los instrumentos de planificación territorial o urbanística, en el artículo 44.3 de la ley 11/1998 de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, precepto este que exige “...recabar del órgano competente del Ministerio de Ciencia y Tecnología el oportuno informe a efectos de determinar las necesidades de redes públicas de telecomunicaciones, -

Que, en todo caso, y respecto a la viabilidad de suministro telefónico en el sector mencionado, Telefónica de España, SAU., puede adelantar, con carácter provisional, que los puntos de conexión existente indicados en los planos, son suficientes para proporcionar servicio de telecomunicaciones una vez que se dote al sector de las infraestructuras necesarias para ello (canalizaciones y registros).

En el contexto descrito, aprovechamos para hacerles llegar la disposición de Telefónica de España S.A.U., para colaborar, a través de los correspondientes convenios de colaboración, con la entidad que desarrolle el proyecto Urbanístico de referencia, y ello tanto en los aspectos de diseño como los de construcción y mantenimiento de las infraestructuras de obra civil (básicamente conductos y

elementos de registro) soporte de redes públicas de telecomunicaciones correspondientes al presente Proyecto Urbanístico, aspectos en los que contamos con una dilatada y contrastada experiencia.

Asimismo y a los efectos oportunos, les informamos de que Telefónica de España SAU (empresa perteneciente al Grupo Telefónica S.A.) es uno de los varios operadores habilitados para la prestación de servicios de telecomunicaciones con obligaciones de servicio público y derecho genérico a la ocupación del dominio público en el **Término Municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid)**.

En cuanto a la disposición de la normativa técnica para la ejecución de infraestructuras de telecomunicaciones, les comunicamos que, durante el mes de enero de 2002, ha sido aprobada por la Asociación Española de Normalización (AENOR), la norma UNE 133.100, denominada "Infraestructuras de Telecomunicaciones de Planta Exterior" cuyo contenido abarca en sus cinco partes (canalizaciones subterráneas, arquetas y cámaras, tramos interurbanos, líneas aéreas e instalaciones en fachadas) todos los espacios constructivos a tener en cuenta en relación con cualquier proceso de dotación urbanística, ya sea de carácter residencial o empresarial/industrial. En la elaboración de dicha Norma han participado activamente todos los agentes del sector de las telecomunicaciones, incluidas Telefónica de España S.A.U., apoyándose para ello en sus respectivas normativas técnicas, logrando entre todos, un documento único de gran efecto normalizado sobre la materia, que ha sido incluso refrendado por el propio Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Atentamente les saluda,



LA DIRECCIÓN

## CONVENIO DE ASESORAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

En la ciudad de Madrid, a 8 de febrero de 2021

**S/Ref: 8202698 ASE EXP 37407 MADRID-UBR. CERRO DEL BAILE-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

### REUNIDOS

De una parte, D Peter Lasas Georgas, con D.N.I. nº 51096483M, con domicilio a estos efectos en Avda de Bruselas 15 4<sup>a</sup> Planta, en nombre y representación del Proyecto Urbanístico denominado **ÁREA DE REPARTO 2 “CERRO DEL BAILE” DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES** (en adelante EL PROMOTOR), con C.I.F. nº G83841585, en su condición de PRESIDENTE, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de MADRID D Luis de la Fuente O’Connor en fecha 6 de Febrero de 2019, con el nº 153 de su protocolo,

Y de otra, D. Pedro Francisco Ripoll Bonnín, con D.N.I. 43059566-R, en nombre y representación de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con C.I.F. nº A-82018474, en su calidad de Gerente de Planta Externa, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego en fecha 7 de octubre de 2017, con el nº 3.751 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen capacidad para este acto

### MANIFIESTAN

1º. Que el PROMOTOR está interesado en contar con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA para el desarrollo de los trabajos de urbanización relativos a la construcción de las infraestructuras de telecomunicaciones del citado Proyecto Urbanístico.

2º. Que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, como entidad habilitada en el territorio nacional para la prestación de servicios de telecomunicaciones, facultada legalmente para instalar la red e infraestructura necesaria a dichos efectos, está interesada en disponer de dicha infraestructura.

3º. Que, con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



Este Convenio tiene por objeto la ejecución por el PROMOTOR, y el uso y conservación por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, en el marco de la actuación urbanística considerada, de las obras, en subterráneo, de la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el citado Proyecto Urbanístico.

A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o construidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.

## SEGUNDA.- ÁMBITO DEL CONVENIO

Regula el presente documento la secuencia en la que deben realizarse las distintas actuaciones luego detalladas, así como las características que deben reunir las instalaciones y la participación tanto del PROMOTOR como de TELEFÓNICA DE ESPAÑA en la realización de las obras consideradas.

En general, las citadas actuaciones afectarán:

- a) En el caso de edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística hasta la arqueta de entrada a la zona privada. Conforme a la vigente legislación sobre infraestructuras comunes de telecomunicaciones, la arqueta de entrada es el recinto que permite establecer la unión entre las redes de alimentación de los servicios de telecomunicación de los distintos operadores y la infraestructura común de telecomunicación del inmueble; dicha arqueta se encuentra en la zona exterior del inmueble (sin comunicación directa con sus equivalentes de los edificios contiguos) y a ella confluirán las redes de los distintos operadores, por un lado, y, por otro, “la canalización externa” de la infraestructura común de telecomunicaciones del inmueble, la cual concluye en el denominado “punto de entrada general” del inmueble, lugar por el que accede a la zona común del inmueble.
- b) En el resto de los casos, al tramo comprendido desde el límite del área urbanística, detallada en cada caso por el instrumento urbanístico de referencia oportunamente aprobado por el Ayuntamiento, hasta la entrada de cada parcela individual.

Por tanto, a partir de la entrada de cada parcela individual o de la arqueta de entrada deja de tener aplicación lo previsto en el presente Convenio, correspondiendo legalmente al promotor de la edificación, desde dichos puntos, la adecuada dotación de la infraestructura canalizada.

## TERCERA.- ACTUACIONES DEL PROMOTOR

Redactará el proyecto de infraestructura subterránea de telecomunicaciones, conforme a las especificaciones técnicas y al asesoramiento que TELEFÓNICA DE ESPAÑA le facilite.

Realizará, a su cargo, la ejecución de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico, incluyendo el mandrilado de los conductos.

Aportará los materiales telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas y tapas para cámaras de registro y arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como



cualquier otro que sea preciso. Dichos materiales deberán adquirirse a fabricantes que posean la calificación técnica otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura de telecomunicaciones.

Se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan su uso pacífico por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Comunicará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la finalización de los trabajos de obra civil precisos para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones. Esta comunicación se realizará mediante correo electrónico a **variaciones\_y\_asesoramientos@telefonica.com** indicando en el *Asunto* del correo que se trata de una *Aportación Ajena por Asesoramiento*, así como la *provincia y localidad* en la que se han llevado a cabo los trabajos.

Aportará a TELEFÓNICA DE ESPAÑA la documentación As-Built incluyendo los planos que recogen la infraestructura canalizada de telecomunicaciones y el certificado de mandrilado de los conductos hasta el punto de conexión con la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.

Firmará el Acta de Aceptación, una vez terminados dichos trabajos.

Si en el plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del presente convenio no han comenzado las obras de construcción de las infraestructuras, el PROMOTOR deberá presentar nuevamente el proyecto a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, para la revisión del mismo y adecuación a la normativa vigente, si procede.

#### **CUARTA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA**

Proporcionará asesoramiento técnico de la infraestructura subterránea de telecomunicaciones, aportando croquis sobre plano indicando el punto de conexión a la red de TELEFÓNICA DE ESPAÑA más cercano y el trazado más conveniente para interconectarlo con la infraestructura de telecomunicaciones de la que debe disponer el Proyecto Urbanístico objeto de este convenio.

Proporcionará apoyo técnico para la coordinación y supervisión, según normativa técnica, de la ejecución de las obras.

#### **QUINTA.- VIGENCIA Y EFECTOS**

Una vez terminadas las obras y firmada por todas las partes el Acta de Aceptación, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasará a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma, ocupándose dicha empresa de su conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción) en tanto en cuanto se mantengan como única usuaria de la misma.

El uso efectivo de las infraestructuras construidas al amparo de este convenio por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA queda supeditado a la tecnología que finalmente decida emplear para suministrar el servicio que le sea solicitado en el ámbito de la actuación urbanística, de conformidad con el principio de neutralidad tecnológica que resulta de la legislación sectorial de telecomunicaciones aplicable.





Caso de estar sujetas a la legislación vigente "sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación" (ICT), las edificaciones que se construyan en la zona, a la que se refiere el presente Compromiso, deberán disponer de la "infraestructura común de telecomunicaciones" legalmente requerida, para facilitar, mediante su conexión con las canalizaciones exteriores construidas al amparo del mismo, la posterior instalación de los servicios de telecomunicaciones que puedan ser demandados por los destinatarios finales de las viviendas y locales.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento, o defectuoso cumplimiento, por quien corresponda, de las obligaciones establecidas por la vigente legislación de ICT.

## SEXTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura construida es la siguiente:

- a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".
- b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 1, "Acta de Aceptación".
- c) Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsanar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

Los firmantes declaran que las contraprestaciones recogidas en este documento satisfacen los derechos que a cada uno de ellos pudieran corresponder en relación con las infraestructuras de telecomunicaciones amparadas por el mismo y se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes intervenientes suscriben el presente compromiso en duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR .....(PROMOTOR)

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.



Fdº.....

Fdº Pedro Francisco Ripoll Bonnín



## ANEXO Nº 1

### **ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y (PROMOTOR)**

N/Ref:

Título del proyecto

Provincia:

Plano 20,

En la ciudad de , a de de

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme al correspondiente proyecto técnico i y de conformidad con el asesoramiento y la normativa técnica de Telefónica de España S.A.U., habiéndose aplicado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para prestar el servicio previsto, como para su debida conservación, salvo vicio oculto o evicción por lo que queda dispuesta para entrar en servicio, destinada pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de Telefónica de España S.A.U. sobre ellas.

Por:  
(Entidad Promotora)

Por:  
(Empresa Contratista)

Por: Telefónica de España,  
S.A.U.

Firmado:

Firmado:

Firmado:

**ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL  
CONVENIO SUSCRITO EN FECHA..... ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.,  
Y .....**

**RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR**

N/Ref:

Título del Proyecto:

Provincia:

Planos:

Comienzo de la Obra:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Lugar y Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

**RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR EL CONTRATISTA**

(de precisarse más espacio debe utilizarse el dorso del presente impreso)

POR ..... (El CONTRATISTA)      POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Fdº.....

Fdº.....